



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-22268539-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el EX-2018-22268539-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS – Grupo 1.19 – Solano – Quilmes/AMBA”, en el partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-288-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de Noviembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trece millones doscientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y cinco con quince centavos (\$13.292.245,15), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-29664715-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2018-29664351-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de Noviembre de 2018,

obrante mediante IF-2018-29696790-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-30186052-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra informe técnico de esta Subsecretaría de Obras Públicas; y mediante NO-2018-31431764-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-31897316-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-32121178-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa AVISTAR S.R.L. por la suma de pesos once millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$11.979.635,94), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A. y ESPACIO 3 S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-00324051-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-00289197-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Administrativa;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2019-00143888-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-00055263-GDEBA-SLN2AGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-32452234-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS – Grupo 1.19 – Solano – Quilmes/AMBA”, en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa AVISTAR S.R.L. por la suma de pesos once millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$11.979.635,94) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento diecinueve mil setecientos noventa y seis con treinta y seis centavos (\$119.796,36) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve con ocho centavos (\$359.389,08) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento diecinueve mil setecientos noventa y seis con treinta y seis centavos (\$119.796,36) para embellecimiento, hace un total de pesos doce millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos diecisiete con setenta y cuatro centavos (\$12.578.617,74), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 84 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 658 – FF 11 – UG 658.-

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A. y ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.